

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-101-2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 Numeral 11 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y tiene la atribución de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que con fundamento a lo establecido en los artículos 11 y 17 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, quien en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-062-2013 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 33,313 en fecha veintiséis (26) de Diciembre

del año dos mil trece (2013) y, Decreto Legislativo No.307-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.33,424 en fecha 12 de mayo de 2014, se aprobó el **CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO “CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL”**, suscrito entre la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA) y el BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA, como Banco Fiduciario

CONSIDERANDO: Que con fecha el 07 de enero de 2015 se publicó en “La Gaceta” el Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2015 mediante el cual el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado de conformidad con lo estipulado en el **CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO “CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL”**, designó en el artículo primero de dicho Decreto a las instituciones participantes integradas por las dependencias del Poder Ejecutivo que mantienen oficinas en el Municipio del Distrito Central y que formarán parte del proyecto denominado “Centro Cívico Gubernamental” como cualquier otra institución del Sector Público que así lo manifieste al Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Centro Cívico Gubernamental.

